

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1423 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1641816 y Documento N° 2475597 de fecha 30 de setiembre de 2019, presentado por Vilma Elvira Quenaya Pauro, Director Técnico de la **BOTICA PROGRESO**, con registro **SI DIGEMID N° 44310**, con RUC N° 10296792913, sobre **RENUNCIA** de Director Técnico del mencionado Establecimiento Farmacéutico

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, el Director Técnico de la **BOTICA PROGRESO**, ubicada en Calle Progreso N° 105, P.J. Leones del Misti Mz.Q, lote 4, distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento Arequipa, solicita el registro de **RENUNCIA de DIRECTOR TÉCNICO** del establecimiento farmacéutico en mención, desde el **30 de setiembre del 2019**;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, RM N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Registrar, la **RENUNCIA** al cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** de la Químico Farmacéutico Vilma Elvira Quenaya Pauro, desde el **30 de setiembre del 2019**, al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA PROGRESO**, con registro **SI DIGEMID N° 44310**, con RUC N° **10296792913**, ubicada en Calle Progreso N° 105, P.J. Leones del Misti Mz.Q, lote 4, distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento Arequipa, con horario de funcionamiento de 07:00 a 13:00 horas de lunes a sábado; cuya propietaria es Yeni Mirian Roque Bordejuela.

ARTÍCULO 2°.- La propietaria debe solicitar el registro de nuevo Director Técnico y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la interesada en Calle Progreso N° 105, P.J. Leones del Misti Mz.Q, lote 4, distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los nuere (9) días del mes de octubre del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

EBD/PET/HRA/gvu
C. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Eco. Eriand L. Barrada Díaz
Director Ejecutivo de Administración